



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JOSÉ HORACIO BETANCUR
EDUCAR EN Y PARA LA VIDA
CRA 121 N° 57-57 TEL: 427 14 54

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MIL \$8,399,000

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa José Horacio Betancur presta el Servicio Educativo en San Javier la Loma, en una sola sede, atendiendo a una comunidad estudiantil de 657 estudiantes en promedio entre preescolar y grado once, 27 docentes y 2 administrativos. Dentro de sus proyectos administrativos y académicos, requiere adelantar este proceso de contratación para adquirir material deportivo lúdico pedagógico; (balones de vóley, fútbol, baloncesto, bandas elásticas, conos, agujas de balones, tula balonera, bala de cañón, juego de tarjetas, cinta métrica, vallas desarmables y demás requeridos), para ser entregados a nuestra área de educación física y deportes que los requieren en sus tareas cotidianas académicas con nuestros alumnos de primaria y secundaria, para el normal desarrollo de sus actividades escolares en el momento en que podamos volver a nuestras clases presenciales, ya que hay pocos implementos deportivos y los pocos que hay se han ido deteriorando. Con este proceso de contratación queremos tener una buena base de implementos deportivos, para el momento en que se puedan retomar las clases de forma presencial en las instalaciones de nuestra institución, brindando las herramientas adecuadas a nuestros alumnos para el desarrollo de sus actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento, ya que estos balones también son para ser utilizados en los horarios de descanso, donde pueden jugar y divertirse. Con estas adquisiciones pretendemos atender todas las necesidades de nuestra comunidad educativa y se van adquiriendo herramientas, materiales e insumos para cada una de las áreas académicas que las necesitan para su adecuado funcionamiento. Este proceso de contratación se realizará con recursos de nuestro presupuesto y se irán adelantando los demás con la autorización del Consejo Directivo, quien aprobó por unanimidad esta adquisición. De esta forma pretendemos garantizar y respetar la integridad de nuestros niños y niñas, dar un trato digno y respetuoso en sus derechos y deberes, asegurando el cubrimiento del servicio educativo, para su acceso y permanencia en el momento en que podamos regresar a la presencialidad escolar, aportando y mejorando todas las herramientas, para el bienestar de nuestra comunidad educativa.

Art. 67 - C.P. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos administrativos y académicos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento de grave situación de salubridad pública, vemos que es necesario adelantar este proceso de contratación para adquirir materiales lúdico pedagógicos y deportivos, para ser entregados como dotación a nuestra área de recreación y deportes para poder desarrollar sus actividades escolares, en el momento en que podamos regresar a nuestras clases presenciales en nuestras instalaciones. Este proceso se ejecutará con los recursos de nuestro presupuesto, con el fin de tener una buena dotación deportiva para el inicio del nuevo año escolar y se irán adelantando los demás con la autorización del consejo directivo, para el beneficio de toda nuestra comunidad educativa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

OBJETO:

La Institución Educativa José Horacio Betancur del Municipio de Medellín, requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales, para que suministre implementos deportivos lúdico pedagógicos, para dotación del área de recreación y deportes en el desarrollo de sus actividades escolares, para el momento en que podamos regresar a nuestras clases presenciales con los alumnos de nuestra institución educativa, según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	30	unidad	Balones de voleibol de iniciacion fundamentacion
2	20	unidad	Balones de baloncesto de iniciacion fundamentacion
3	12	unidad	Vallas desarmables plásticas para salto
4	30	unidad	Conos con agujeros de 40 cm
5	50	unidad	Pintucaritas grandes
6	12	unidad	Agujas para balones
7	15	unidad	Balones de voleibol
8	15	unidad	Balones de micro futbol 60/62
9	5	unidad	Balones de basket
10	2	unidad	Juegos de tarjetas para arbitraje
11	1	unidad	Cinta metrica de 50 mts
2	1	unidad	Bala de cañon de 3k
3	1	unidad	Bala de cañon de 4k



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JOSE HORACIO BETANCUR
EDUCAR EN Y PARA LA VIDA
CRA 121 N° 57-57 TEL: 427 14 54

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L **\$8,399,000**

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

4	1	unidad	Esqueleto humano tamaño natural con rodachines
5	6	unidad	Tulas balonera 12 un
6	20	unidad	Poste de 1 mt o de 1-50 mt. para los conos

PLAZO: **60 días despues de la selección de la oferta ganadora**

FORMA DE PAGO: **100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)**

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el dia

Del 05 al 15 de cada mes.

Por política de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias

Del 15 al 30 de cada mes.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Este proceso contempla la contratación para adquirir implementos deportivos lúdico pedagógicos, para ser entregados a nuestra área de recreación y deportes para el adecuado desarrollo de sus actividades escolares con nuestros alumnos. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del producto en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los materiales requeridos. La persona natural o jurídica, deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras

- Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, segun el acuerdo del Municipio de Medellín N° 018 de 2020 y la Resolucion Municipal N° 202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista debiera adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debiera expedir factura electronica segun lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolucion 042 de 2020.

LUGAR DE EJECUCIÓN: **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE HORACIO BETANCUR DE MEDELLIN**

DIRECCIÓN: **CRA 121 N° 57- 57**

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	JOHN ALBERTO CIRO MARIN	\$ 7,288,700	IVA INCLUIDO
2	MARIA DOLLY USUGA	\$ 8,919,645	
3	RIGOBERTO MARIN	\$ 8,990,331	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 8,399,559	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$8399000 IVA Incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JOSÉ HORACIO BETANCUR
EDUCAR EN Y PARA LA VIDA
CRA 121 N° 57-57 TEL: 427 14 54

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L **\$8,399,000**

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
requeridos en el establecimiento educativo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

REQUISITOS HABILITANTES:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
- Certificado de la Cámara de Comercio no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizada con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.
- Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002).
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural.
- Hoja de vida de la función pública.
- Certificado de la cuenta bancaria (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa), no mayor a 3 meses.
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- Visita previa a la institución de precisión de requerimientos.

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- *Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- *Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- *Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- *Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- *Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- *Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- *La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- *En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- *La presentación extemporánea de la oferta.
- *Por oferta artificialmente baja.
- *Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **2 de junio de 2021**


MARIO ANTONIO NARANJO FULLA
Rector(a)